



Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 5000113153005-2020-00134-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por DEXIS YANNELI IZARRA YZARRA en contra de la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO; SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, SECRETARIA DE SALUD DEL META, MIGRACION COLOMBIA Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES).

2- VINCÚLENSE a la presente acción al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la DIRECCIÓN DE ASUNTO MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

3.- OFÍCIESE a la entidad accionada, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, para que manifiesten lo que crea conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

4.- Téngase como prueba, la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

5.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***3458503e833584771ae6742f58bd133a1f5f6c6b1fb0b30d83491f3b986b
a84f***

Documento generado en 27/08/2020 04:50:28 p.m.